

ADÉNDUM AL CONTRATO DE COEDICIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, NAUTILIUM, A.C., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA LIC. CLAUDIA MORENO RIVERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EDITORIAL", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 19 de septiembre de 2016, las partes celebraron un Contrato de Coedición de la obra "DE SER NUMEROSOS" de George Oppen.
- II. En la cláusula decimo segunda del Contrato antes referido se acordó lo siguiente:

"Este Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes".

- III. En la Cláusula Quinta del contrato señalado se estableció:

Tiraje de la obra. Las partes convienen que "la obra" se editará en un tiraje de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) a "LA UNIVERSIDAD" y el 50% (cincuenta por ciento) a "LA EDITORIAL".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido

de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**, quien acredita su personalidad para la celebración de este acto, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración, el cual consta en Acta 567 de fecha 21 de octubre del año 2016, registrada en el Libro 1 de Actos Fuera de Protocolo, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

I.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA EDITORIAL":

II.1 Que es una sociedad, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro número ENA960326MV7, constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica mediante la escritura pública 10375, Libro 145, Folio 4844, de fecha 19 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Pérez Negrete, titular de la Notaría Pública número 119, de la Ciudad de México.

II.2 Que de conformidad con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la edición o coedición de obras de carácter cultural, científico y humanístico.

II.3 Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente contrato.

II.4 Que comparece en este acto por medio de su Representante Legal, la **LIC. CLAUDIA MORENO RIVERA**, quien está facultada para celebrar el presente contrato, tal como lo acredita con la escritura pública 32,123 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Pérez Arredondo, titular de la Notaría Pública número 12, de la Ciudad de México; y sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, suspendidas o limitadas a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.5 Que para los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle And. Luis de la Rosa número ochenta y ocho, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídos los anteriores antecedentes y declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes convienen en adicionar un segundo párrafo a la Cláusula Quinta del Contrato referido en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta.- Tiraje de la obra. Las partes convienen que "la obra" se editará en un tiraje de 1,000 (un mil) ejemplares, de los cuales corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) a "LA UNIVERSIDAD" y el 50% (cincuenta por ciento) a "LA EDITORIAL".

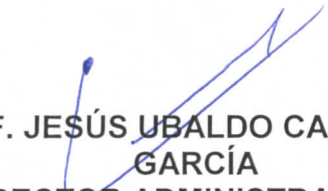
"LA EDITORIAL" se compromete a entregar el 50% de los ejemplares consistentes en 500 piezas de la obra que le corresponde a "LA UNIVERSIDAD", durante el mes de marzo de 2017.

SEGUNDA.- El resto del clausulado del Contrato de fecha 19 de marzo de 2016, citado en el apartado de los antecedentes, del presente instrumento jurídico, no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toma en el presente convenio modificatorio como si a la letra se insertase.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad el día 02 de febrero de 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**



**M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS
GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**

POR NAUTILIUM, A.C.

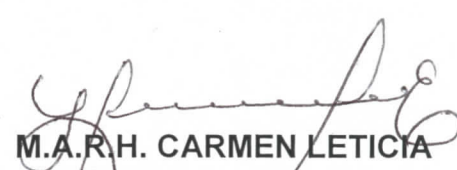


**LIC. CLAUDIA MORENO RIVERA
APODERADA LEGAL**

TESTIGOS



**M.F.C. HERIBERTO RAMÍREZ LUJÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO
EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL**



**M.A.R.H. CARMEN LETICIA
ESTRADA BARRAZA
JEFA DE LA UNIDAD DE
DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y
DIFUSIÓN CULTURAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COEDICIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y NAUTILIUM, A.C., EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE-----